



«Trabajo más horas de las que me pagan y de las que me cuentan»

Viabilidad ALTA

4 años el dinero · 1 mes el acto

15 reclamaciones con código propio

Te quedas después de tu hora y nadie lo apunta. Te cambian el cuadrante el viernes por la tarde. Encadenas turnos sin el descanso que marca la norma, o te deniegan la flexibilidad que sí tiene tu compañera de al lado. La jornada de un empleado público no es una cuestión de buena voluntad del servicio: está escrita, se registra y se puede reclamar.

01 ¿Te suena esta situación?

CASO I · LAS HORAS INVISIBLES

«Salgo cada día media hora tarde para cerrar el registro y eso no aparece en ningún sitio ni se compensa con nada.»

CASO II · EL CUADRANTE QUE CAMBIA

«Publicaron el cuadrante en enero y desde entonces me lo han modificado cuatro veces sin avisar y sin pasar por la Mesa.»

CASO III · EL DESCANSO QUE NO LLEGA

«Termino a las diez de la noche y a las siete de la mañana estoy otra vez fichando; nadie me cuenta las horas de descanso entre jornadas.»

02 ¿Qué dice la ley?

La jornada de trabajo en el empleo público está delimitada por tres capas que se superponen: **una norma europea que fija los descansos mínimos y el tope semanal de horas**, el estatuto básico que remite la concreción a cada Administración, y los acuerdos de mesa y calendarios laborales que traducen todo eso a un horario y a un cuadrante concretos. **Ninguna de las tres puede ser desplazada por una instrucción interna ni por la costumbre de la unidad.**

De ahí nacen dos obligaciones muy prácticas. La primera, que **todo el tiempo trabajado se registre**: el registro de jornada no es un instrumento de control sobre el empleado, sino la prueba de lo que efectivamente se ha prestado. La segunda, que **todo exceso sobre la jornada ordinaria se compense, en tiempo o en dinero**, porque el trabajo no retribuido no tiene cabida en una relación de servicio.

Y hay una regla que ordena la mayoría de los conflictos de esta materia: la jornada, el horario, el régimen de turnos y el calendario **son materia de negociación obligatoria**. Cuando la Administración los modifica unilateralmente, **el problema no es sólo lo que decide, sino cómo lo decide.**



03 ¿Qué han dicho los tribunales?

Los tribunales han reforzado esta materia apoyándose de forma muy directa en el Derecho de la Unión. El Tribunal de Justicia ha establecido que **los descansos mínimos y el tope de jornada son normas de salud laboral de aplicación directa**, que no admiten excepción por razones de organización del servicio, y que **el tiempo de disponibilidad computa como jornada** cuando limita de forma significativa la libertad del trabajador para organizar su tiempo.

En el plano interno, el criterio consolidado es que **el cuadrante aprobado y publicado vincula a la Administración que lo aprueba**, que **la modificación de condiciones de jornada exige negociación previa** y que **la falta de registro fiable no puede perjudicar a quien reclama**: cuando la Administración incumple su deber de documentar, la duda no juega a su favor.

El matiz que hoy más rendimiento está dando se ha construido sobre el trabajo a turnos. Se ha consolidado en los últimos años que **quien presta servicios habitualmente en jornada nocturna y en festivos debe seguir percibiendo esos conceptos durante sus vacaciones**, y que **los días adicionales de descanso vinculados a jornadas especiales se devengan por el hecho de realizarlas**. En cambio, la disponibilidad no presencial se examina caso a caso: no toda guardia localizada es tiempo de trabajo.

POR QUÉ TU CASO TIENE BASE

Si tus cuadrantes y tu registro horario muestran más horas de las que figuran en tu nómina, o si te faltan descansos que la norma europea impone, no estás ante una queja organizativa: **estás ante un incumplimiento medible en horas y cuantificable en euros**.

04 ¿Tu caso tiene base para reclamar?

Hemos valorado esta materia con una viabilidad **ALTA**. La razón es que **casi todo se prueba con documentos que genera la propia Administración**: el cuadrante dice qué turnos te tocaban, el registro dice a qué hora entraste y saliste, y la nómina dice qué se te pagó. Cuando esos tres papeles no cuadran entre sí, la discusión de fondo es corta.

Lo que estrecha el caso es **la conservación de la prueba**. Muchos registros sólo son accesibles durante un tiempo limitado y los cuadrantes antiguos se archivan. Por eso lo primero que te pediremos es que descargues tu registro del periodo que reclamas.

BAJA

MEDIA

ALTA

MUY ALTA

MÁXIMA

05 ¿Cuánto tiempo tienes?

4 años

Para reclamar la compensación económica de las horas y los complementos no abonados, contados hacia atrás desde el día en que presentas la reclamación. Si lo que impugnas es un acto concreto —un cambio de cuadrante, la denegación del teletrabajo o de la flexibilidad— el plazo es de **1 mes** desde su notificación. Frente a una situación que se mantiene, como un incumplimiento continuado de descansos, **puedes reclamar mientras dure; y frente al silencio no hay plazo preclusivo en vía administrativa** (arts. 122.1 y 124.1 LPACAP).

Por eso, **actúa cuanto antes**: en esta materia el problema no suele ser el derecho, sino que cuando llega el momento de probarlo el registro de aquellos meses ya no está disponible.



Importante: cada reclamación de esta ficha tiene su propio plazo, y figura junto a su código en el apartado **07**. Si dudas, cuéntanoslo: comprobar el plazo es lo primero que hacemos y no te cuesta nada.

06 ¿Qué documentos vas a necesitar?

Estos son los documentos comunes a cualquier reclamación sobre jornada y tiempo de trabajo. Con ellos podemos valorar tu caso **sin coste y antes de que te registres**:

- 1 **DNI o NIE en vigor** — **OBLIGATORIO** — acredita tu identidad.
- 2 **Nombramiento, contrato o toma de posesión** — acredita tu vínculo, tu puesto y el régimen de jornada que te corresponde.
- 3 **Cuadrantes y calendario laboral del periodo** — prueban qué jornada estaba planificada y cómo se modificó.
- 4 **Registro horario del periodo que reclamas** — es la prueba central: contrasta lo planificado con lo realmente trabajado.
- 5 **Nóminas del periodo** — permiten cuantificar de inmediato lo que no se ha compensado.
- 6 **Acuerdo de jornada, calendario o convenio aplicable** — concreta el derecho que invocas y las compensaciones previstas.
- 7 **Resolución, instrucción o comunicación que discutes** — es el acto impugnado y determina desde cuándo corre tu plazo.

Dos niveles de documentación. Los que ves aquí son los **7 documentos genéricos** de esta ficha troncal: con ellos hacemos la valoración previa de viabilidad, sin coste y sin compromiso. Los documentos **propios de tu reclamación concreta** van asociados a tu código y te los pediremos después, ya en tu panel personal.

07 Encuentra tu reclamación

Esta ficha troncal canaliza todas las reclamaciones sobre el tiempo de trabajo de un empleado de la Administración general: lo que trabajas de más, lo que no te compensan y lo que te imponen sin negociar. **Localiza la tuya y anota su código:**

CADA RECLAMACIÓN TIENE SU PROPIO CÓDIGO

BS-R- 01 05 - NN

RECLAMACIÓN · PROFESIÓN · MATERIA · Nº EN LA FICHA

- 1 Localiza tu caso en la lista y **anota su código**. En esta ficha van del **BS-R-0105-01** al **BS-R-0105-15**.
- 2 Al crear tu reclamación **introduces ese código**: con él sabemos exactamente qué reclamas.
- 3 El sistema te pide los **7 documentos de esta ficha** y, después, los propios de tu código.



A Viabilidad consolidada

doctrina asentada · el criterio ya está fijado

BS-R-0105-01 «No me pagan el complemento de nocturnidad»

Reconocimiento y cuantía del complemento por trabajo nocturno y su proyección sobre vacaciones

NORMATIVA APLICABLE Art. 24 TREBEP · Directiva 2003/88/CE · Acuerdos retributivos sectoriales o municipales

VÍA ADM

PLAZO PROPIO 4 años las cantidades · 1 mes contra la denegación expresa

DOCUMENTOS los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE Acreditadas las horas nocturnas efectivamente trabajadas y previsto el complemento en el acuerdo aplicable, **su abono es debido y no admite valoración discrecional**. La línea judicial más reciente ha extendido su cómputo a la retribución de las vacaciones.

BS-R-0105-02 «Trabajo turnos y festivos sin las compensaciones debidas»

Turnicidad, festivos y descansos compensatorios: reconocimiento y abono

NORMATIVA APLICABLE Arts. 24 y 47 TREBEP · Directiva 2003/88/CE · Acuerdos sectoriales

VÍA ADM

PLAZO PROPIO 4 años las cantidades · 1 mes contra la denegación

DOCUMENTOS los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE El trabajo a turnos y en festivos tiene una compensación legalmente prevista y su omisión sistemática es un incumplimiento cuantificable con el cuadrante en la mano. La doctrina más reciente ha sido reiterada y muy uniforme en este punto.

B Viabilidad favorable

criterio mayoritario · depende de la prueba del caso

BS-R-0105-03 «Trabajo fuera de mi jornada y no me lo compensan»

Servicios prestados fuera de la jornada ordinaria: compensación en tiempo o retribución

NORMATIVA APLICABLE Art. 47 TREBEP · Acuerdos sectoriales de jornada · RD 861/1986 (entidades locales)

VÍA ADM

PLAZO PROPIO 4 años las cantidades · 1 mes si hay denegación expresa

DOCUMENTOS los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE El exceso de jornada acreditado en el cuadrante y en el registro horario genera derecho a **compensación**: nadie presta servicios gratuitamente a la Administración. Lo que decide el caso es si el exceso estaba ordenado o autorizado.

**BS-R-0105-04 «No me dan los descansos obligatorios»**

Descanso diario, entre jornadas y semanal: incumplimiento y compensación

NORMATIVA APLICABLE Arts. 3, 5 y 6 Directiva 2003/88/CE · Art. 47 TREBEP · Acuerdos de jornada

VÍA ADM

PLAZO PROPIO 1 mes contra el acto · sin plazo mientras persista la situación, previo requerimiento del art. 29 LJCA frente a la inactividad

DOCUMENTOS los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE El descanso mínimo es indisponible y de aplicación directa: ni el acuerdo ni las necesidades del servicio pueden eliminarlo sin compensación equivalente.

BS-R-0105-05 «No respetan el cuadrante publicado»

Incumplimiento del calendario laboral y de los cuadrantes de turnos aprobados

NORMATIVA APLICABLE Art. 47 TREBEP · Acuerdos de Mesa · Calendario laboral aprobado

VÍA ADM

PLAZO PROPIO 1 mes desde la notificación del cambio impuesto

DOCUMENTOS los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE El cuadrante aprobado y publicado vincula a la Administración; modificarlo unilateralmente y sin preaviso altera condiciones de trabajo negociadas.

BS-R-0105-06 «Hay problemas con el registro de jornada»

Registro horario: implantación, acceso a los datos y uso en el control de la prestación

NORMATIVA APLICABLE Art. 47 TREBEP · Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre jornada y horarios · Art. 34.9 ET para el personal laboral · RGPD y LO 3/2018

VÍA ADM · AEPD si hay tratamiento indebido de datos

PLAZO PROPIO 1 mes desde el acto · reclamación ante la AEPD sin plazo preclusivo

DOCUMENTOS los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE El registro debe ser fiable, accesible y no puede usarse para fines distintos del control de jornada. Conviene saber que la obligación legal de registro nace de la norma laboral y alcanza directamente al personal laboral; para el personal funcionario opera a través de las instrucciones de jornada de cada Administración.

**BS-R-0105-07 «Me han denegado el teletrabajo»**

Acceso al teletrabajo, condiciones de prestación y revocación de la autorización

NORMATIVA APLICABLE	Art. 47 bis TREBEP · Normativa de desarrollo de cada Administración · Acuerdos de Mesa
VÍA	ADM
PLAZO PROPIO	1 mes desde la notificación de la denegación o de la revocación
DOCUMENTOS	los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE El teletrabajo no es un derecho incondicionado, pero **su denegación afecta a tu esfera de derechos y exige motivación individualizada** referida a tu puesto concreto.

BS-R-0105-08 «Me han denegado la flexibilidad horaria»

Flexibilidad y adaptación del horario por necesidades personales u organizativas

NORMATIVA APLICABLE	Art. 47 TREBEP · Resoluciones de jornada y horarios · Plan de Igualdad
VÍA	ADM
PLAZO PROPIO	1 mes desde la notificación de la denegación
DOCUMENTOS	los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE La flexibilidad prevista en la norma de jornada es un derecho reglado cuando concurren sus requisitos, y su denegación debe explicar por qué el servicio lo impide. *Si la pides por motivos de conciliación, tu código es el BS-R-0106-11.*

BS-R-0105-09 «Me han modificado la jornada sin negociarla»

Modificación unilateral de jornada, horario o régimen de turnos sin negociación previa

NORMATIVA APLICABLE	Arts. 37 y 47 TREBEP · Acuerdos de Mesa vigentes
VÍA	ADM
PLAZO PROPIO	1 mes contra el acto de aplicación · 2 meses contra la disposición general
DOCUMENTOS	los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE La jornada y el horario son materias de negociación obligatoria; imponerlas sin pasar por la Mesa vicia la decisión con independencia de su contenido.

**BS-R-0105-10 «Supero la jornada máxima que permite la normativa europea»**

Jornada máxima semanal y periodo de referencia: exceso sobre el límite de la Directiva

NORMATIVA APLICABLE	Arts. 6 y 16 Directiva 2003/88/CE · Art. 47 TREBEP · Normativa sectorial de jornada
VÍA	ADM
PLAZO PROPIO	Sin plazo mientras persista, previo requerimiento del art. 29 LJCA frente a la inactividad · 4 años las cantidades derivadas
DOCUMENTOS	los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE El límite de jornada semanal en cómputo de referencia es una norma de salud laboral de aplicación directa que la organización del servicio no puede desplazar. Para llevarlo a los tribunales conviene provocar antes un acto: una solicitud expresa y su respuesta.

BS-R-0105-11 «Las guardias localizadas no me cuentan como jornada»

Tiempo de disponibilidad y de presencia: cómputo como tiempo de trabajo efectivo

NORMATIVA APLICABLE	Directiva 2003/88/CE · Art. 47 TREBEP · Doctrina del TJUE sobre guardias de disponibilidad
VÍA	ADM
PLAZO PROPIO	4 años las cantidades · sin plazo mientras persista
DOCUMENTOS	los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE Cuando la disponibilidad limita de forma significativa la libertad para organizar el tiempo propio, ese tiempo es jornada a efectos de descanso y de retribución. La valoración es casuística: depende del tiempo de respuesta exigido y de la frecuencia real de las llamadas.

C A valorar por experto designado

materia en evolución o muy dependiente del expediente

BS-R-0105-12 «Me obligan a hacer jornada partida sin compensación»

Jornada partida y penosidad horaria: compensación económica o en tiempo

NORMATIVA APLICABLE	Art. 47 TREBEP · Acuerdos de jornada · Relación de puestos de trabajo
VÍA	ADM
PLAZO PROPIO	4 años · 1 mes contra la resolución que la impone
DOCUMENTOS	los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE Si la relación de puestos o el acuerdo vinculan la jornada partida a un complemento, imponerla sin abonarlo desconecta la retribución de las condiciones reales del puesto. Sin esa previsión expresa, la reclamación es mucho más difícil.

**BS-R-0105-13 «No me computan los desplazamientos como tiempo de trabajo»**

Cómputo del tiempo de desplazamiento entre centros y a servicios fuera del habitual

NORMATIVA APLICABLE	Directiva 2003/88/CE · Art. 47 TREBEP · RD 462/2002
VÍA	ADM
PLAZO PROPIO	4 años · 1 mes contra la denegación expresa
DOCUMENTOS	los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE El desplazamiento impuesto por el servicio entre centros de trabajo forma parte de la jornada cuando el empleado no dispone libremente de ese tiempo. El desplazamiento entre el domicilio y el centro habitual, en cambio, no computa.

BS-R-0105-14 «No me aplican la jornada reducida de verano»

Jornada intensiva, estival y horarios especiales: reconocimiento del derecho

NORMATIVA APLICABLE	Art. 47 TREBEP · Acuerdos y resoluciones de jornada aplicables
VÍA	ADM
PLAZO PROPIO	1 mes desde la notificación de la denegación
DOCUMENTOS	los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE Cuando la norma de jornada prevé el horario reducido para un colectivo, **excluir a un puesto concreto exige una justificación referida al servicio**, no una decisión de conveniencia.

BS-R-0105-15 «Se me pasó el plazo, ¿puedo hacer algo todavía?»

Revisión de oficio por nulidad de pleno derecho y recurso extraordinario de revisión

NORMATIVA APLICABLE	Arts. 47 y 106 LPACAP · Art. 125 LPACAP
VÍA	ADM
PLAZO PROPIO	Sin plazo para la revisión de oficio por nulidad · 3 meses o 4 años para el recurso extraordinario de revisión según la causa
DOCUMENTOS	los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código

POR QUÉ TIENE BASE Un acto firme no es siempre un acto inatacable. **Si incurre en un vicio de nulidad de pleno derecho, la revisión puede instarse sin límite temporal.** La vía es estrecha y exige un vicio grave, pero existe.

AVISO IMPORTANTE

La viabilidad de **todos y cada uno de los casos** se analiza de forma individualizada por el **experto designado, sin coste alguno** para el cliente y **sin compromiso para ninguna de las dos partes** hasta la firma efectiva de la hoja de encargo y el otorgamiento del apoderamiento. Esta ficha tiene **carácter meramente informativo y orientativo**: su contenido —normativa, plazos, documentación y valoración de viabilidad— puede variar por actualizaciones legislativas o jurisprudenciales y por las circunstancias concretas de cada expediente, por lo que no sustituye al asesoramiento jurídico individualizado. Burocracia Sencilla® **no garantiza el resultado del procedimiento ni asume responsabilidad alguna por él.**



¿Por qué todas estas reclamaciones en una sola ficha troncal?

Porque todas se resuelven con el mismo tríptico probatorio —cuadrante, registro horario y nómina— y bajo el mismo marco de jornada. Además es habitual que se acumulen: quien no cobra la nocturnidad tampoco suele tener bien computados los descansos. Reunirlas aquí permite detectarlo en la valoración inicial y reclamarlo todo en un único procedimiento.

SERVICIO JURÍDICO DE MÁXIMA CALIDAD

Tú nos cuentas qué ha pasado. De todo lo demás nos ocupamos nosotros.

Detrás de Burocracia Sencilla® hay **equipos jurídicos de reconocido prestigio**, especializados en cada una de las materias del derecho de la función pública. Esto no es un formulario automatizado: **tu caso lo estudia y lo dirige un letrado experto en tu materia y en tu colectivo.**

Tú nos indicas el código de tu reclamación y nos aportas la documentación. A partir de ahí hacemos un **análisis individualizado** de tu expediente y te decimos con claridad **qué opciones reales tienes, en qué plazo y con qué coste.** Ese dictamen es **gratuito** y, hasta que decides, **no has asumido ningún compromiso.**

Si decides seguir adelante, con la **firma del encargo** y el **apoderamiento** asumimos íntegramente la gestión del procedimiento: **redactamos y presentamos los escritos, controlamos los plazos, agotamos la vía administrativa y, cuando procede, acudimos a la contencioso-administrativa,** hasta la ejecución de lo que se obtenga.

No tendrás que entender el procedimiento ni perseguir a nadie: recibes **asesoramiento jurídico completo**, con el **rigor técnico** de un despacho especializado y un trato de **transparencia y cercanía**, y **sigues el estado de tu asunto en tiempo real desde tu panel de usuario.**

08 El ecosistema Burocracia Sencilla®

100 % Digital

Sin desplazamientos ni citas: desde cualquier dispositivo, cuando te venga bien.

Diagnóstico certero

Conoces tus opciones reales antes de dar ningún paso.

Centro de Ayuda y consultas

Resuelves tus dudas antes de decidir, sin coste previo.

Análisis individualizado

Estudio personalizado de tu caso por un letrado especializado.

100 % Transparencia

Panel de seguimiento en tiempo real del estado de tu reclamación.

Descuentos para reclamantes

Condiciones especiales en tus reclamaciones posteriores.

[Empezar mi reclamación →](#)

[No encuentro mi reclamación →](#)

www.burocraciasencilla.com